



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2011-MPC

Cusco,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO: 30 MAR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del presente año, ha tomado conocimiento mediante Notificación N° 0583-2011-SG/JNE del Auto N° 1, recaído en el Expediente N° J-2010-4907, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, en cuyo artículo segundo se requiere al Alcalde y Regidores del Concejo Provincial del Cusco, cumplan con elevar el recurso de apelación y todos los actuados del expediente administrativo en copia certificada, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:


ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, se alcance al Jurado Nacional de Elecciones copia certificada del escrito Recurso de Apelación, interpuesto por los Ex Regidores María Luisa Carazas Fernández Baca y José Artemio Olivares Escobar, en contra del Acuerdo Municipal N° 73-2010-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2010, y copia certificada de todos los actuados en el procedimiento seguido por el Expediente N° J-2010-4907.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

ALCALDE
WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701